

Ordenamiento Diocesano sobre el sacramento de la Eucaristía

Fruto de la XII Asamblea Diocesana de Pastoral. 11 al 13 de mayo de 2000.

1. Primera Parte: Introducción

1. Gran Jubileo del Año 2000. Año Eucarístico.

1. La Celebración del Gran Jubileo del Año 2000 fue un tiempo de gracia y abundantes bendiciones divinas para nuestra Iglesia. El corazón del año santo, fue el tema de la Eucaristía.

2. En nuestra Diócesis de Mexicali, del 11 al 13 de Mayo del 2000, celebramos la XII Asamblea Diocesana de Pastoral cuyo lema fue: *“La Eucaristía edifica la Iglesia y la Iglesia hace la Eucaristía”*, teniendo como objetivo *“celebrar el misterio de la Encarnación, hoy presente en la Eucaristía, como fuente y culmen de vida divina y eclesial; para que nutriéndonos de Ella, la comunidad se edifique como Iglesia y como tal, celebre digna, activa y participativamente la Eucaristía”*.

3. Guiados por el Obispo, sacerdotes, religiosos, religiosas, fieles laicos y todas las fuerzas vivas de nuestra diócesis, concluimos el 14 de Mayo la Asamblea con una masiva procesión eucarística, donde adoramos a nuestro Señor, recibimos su bendición, y celebramos la Eucarística frente a Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe. Este encuentro nos enriqueció y nos comprometió a vivir desde este sacramento nuestra vida cristiana.

4. Surgen así de esa Asamblea y experiencia espiritual, algunas propuestas generales basadas en la realidad diocesana sobre este sacramento, que iluminadas por la Palabra de Dios y el Magisterio de la Iglesia, se presentan en este Documento como ordenamiento para la Iglesia de Mexicali, a fin de que la Diócesis revalorice la Eucaristía como fuente vital del trabajo pastoral en cada una de nuestras comunidades.

2. El Sacramento de la Eucaristía. Breve síntesis doctrinal

2.1 Dignidad de la celebración eucarística

5. La Eucaristía es *“fuente y cima de toda la vida cristiana”* (LG 11). *“Los demás sacramentos, como también todos los ministerios eclesiales y las obras de apostolado, están unidos a la Eucaristía y a ella se ordenan. La Sagrada Eucaristía, en efecto, contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, al propio Cristo, nuestra Pascua”* (PO 5).

6. *“Todas las demás acciones sagradas y cualesquiera obras de la vida cristiana se relacionan con la Eucaristía, proceden de ella y a ella se ordenan”* (Ordenación General del Misal Romano OGMR No 1). Es pues la Eucaristía, fuente de donde dimanen todas las acciones pastorales de la Iglesia, de donde toma la fuerza para su actividad evangelizadora y salvadora.

2.2 Los signos de la Eucaristía

7. El **pan**, alimento básico, expresión de vida, trabajo y prosperidad; EL VINO, alegría y vitalidad. Amistad y comunión. Signo de celebración festiva entre quienes comparten la misma esperanza en el mismo Señor.

2.3 El nombre de este sacramento

8. En la “*Didajé*” (Doctrina de los Doce Apóstoles 9-10.14) se le llama de dos modos: *Eucaristía*, acción de gracias; y *Alabanza*. Los nombres que se dan a través de la historia a este sacramento son: Eucaristía, Banquete del Señor, Fracción del Pan, Asamblea Eucarística, Memorial, Santo Sacrificio, Comunión, Santa Misa.

2.4 Estructura fundamental

9. La Estructura fundamental de la Eucaristía se ha conservado a través de los siglos hasta nosotros. Comprende dos grandes momentos que constituyen “*un solo acto de culto*”: la liturgia de la Palabra y la liturgia eucarística.

2.5 Fuente, centro y culmen de la vida cristiana

10. La Eucaristía es fuente de la misión del cristiano y de la comunidad eclesial, porque infunde en el corazón la caridad de Cristo y la esperanza del reinado de Dios. La Eucaristía ayuda a la Iglesia a comprender su vocación y misión.

Segunda Parte: La Eucaristía como Centro del Ministerio Sacerdotal

1. El sacerdote en la preparación del Sacramento

1.1. Participación sacramental del sacerdote en la Eucaristía.

11. “*El sacerdote ofrece el Santo Sacrificio in persona Christi, lo cual quiere decir más que en nombre, o también en vez de Cristo, In Persona, es decir, en la identificación específica, sacramental con el Sumo y Eterno sacerdote*” (Sobre el misterio y el culto de la Eucaristía, Juan Pablo II 1980, No. 8).

12. De ahí deriva la “*necesidad del testimonio de la fe por parte del presbítero con toda su vida, pero, sobre todo, en el modo de apreciar y de celebrar los mismos sacramentos*” (Directorio para el ministerio y la vida de los Presbíteros n. 7b-c).

13. Por el sacramento del Orden, somos partícipes del Sacerdocio de Cristo, y nos permite obrar en su nombre. Debemos tomar este don como la manifestación de amistad más plena que pueda haber. Por lo tanto, la **amistad con Jesús** constituye el centro mismo del ministerio sacerdotal.

1.2. La evangelización y catequesis de la Eucaristía en los fieles

14. Mucho se habló en la asamblea diocesana sobre la necesidad de **formar y catequizar** a nuestros agentes sobre los frutos y efectos de la Eucaristía. Corresponde al sacerdote promover su participación “*digna, atenta y fructuosa*” en la liturgia. Por lo tanto, la Eucaristía debe presentarse como la fuente y cima de toda la “**Evangelización**” (PO 6), verdad de la que se derivan muchísimas consecuencias pastorales.

15. Es necesario insistir sin temor y cansancio, sobre la obligación de cumplir con el precepto festivo, y sobre la conveniencia de participar con frecuencia, incluso a diario si fuese posible, en la celebración de la Santa Misa y en la comunión eucarística (Dies Domini n. 46).

16. Conviene recordar también la grave obligación de recibir siempre el Cuerpo de Cristo con las debidas condiciones espirituales y corporales, y de acudir por tanto a la confesión sacramental cuando se tiene conciencia de no estar en estado de gracia.

17. La nueva evangelización implica la recuperación y reafirmación de prácticas pastorales que manifiesten la fe en la presencia real del Señor bajo las especies eucarísticas. El presbítero tiene la misión de promover el culto de la presencia eucarística, aún fuera de la celebración de la Misa, empeñándose por hacer su iglesia una casa de oración cristiana.

18. Promueva el sacerdote en las parroquias momentos de adoración al Santísimo Sacramento, Horas santas, cruzadas de oración, asambleas eucarísticas, en donde se inviten tanto a niños como a jóvenes y adultos. Apóyese esta devoción a través de los organismos diocesanos y parroquiales que promueven la adoración a Jesús Eucaristía, Adoración Nocturna, la Vela Perpetua, etc.

19. De igual modo, es importante favorecer en ellos la devoción hacia Cristo, que les espera amorosamente en el Sagrario. Vea el sacerdote orar con la comunidad ante el **Sagrario**, como buen Pastor que intercede a Dios por su pueblo.

20. Un modo sencillo y eficaz de catequesis eucarística es el cuidado material de todo cuanto atañe al templo y, sobre todo, al altar y al Tabernáculo: limpieza y decoro, dignidad de los ornamentos y de los vasos sagrados, esmero en la celebración de las ceremonias litúrgicas, la práctica de la genuflexión, etc.

21. Asegúrese que en la **capilla del Santísimo**, como es tradición en la Iglesia, haya un ambiente de recogimiento, cuidando ese sagrado silencio que facilita el diálogo amoroso con el Señor. Dicha capilla, o en su caso el lugar destinado a conservar y adorar a Cristo Sacramentado, constituye ciertamente el corazón de nuestros edificios sagrados, y como tal se ha de procurar facilitar su acceso.

22. Corresponde asimismo al sacerdote trabajar más en la **Pastoral Familiar** en cada una de las parroquias, a través de celebraciones familiares, retiros, convivencias, haciendo de la Eucaristía una celebración festiva y alegre, que permita el encuentro de la familia en torno a Cristo Jesús.

23. Busque el sacerdote en sus parroquias, organizar, preparar y catequizar a sus **equipos de liturgia** para que ayuden a tener una celebración más viva, dinámica y participativa.

1.3. Espiritualidad del Sacerdote

24. Es fundamental la **ejemplaridad** del sacerdote celebrante. Esto es, unidad entre predicación y vida. *“Celebrar bien constituye una primera e importante catequesis sobre el Santo Sacrificio”* (Directorio para el Ministerio y la Vida de los Presbíteros n.49).

25. Aunque no sea la intención del sacerdote, es importante que los fieles le vean recogido cuando se prepara a celebrar el Santo Sacrificio, que sean testigos del amor y la devoción que pone en la celebración, y que puedan aprender de él a quedarse algún tiempo para dar gracias después de la comunión (CIC c.909).

26. Deben ser también cuidadas con atenta solicitud las concelebraciones eucarísticas, que exigen por sí mismas a los ministros sagrados su participación atenta y con piedad sincera.

27. Sólo el sacerdote que experimenta a diario la oración personal y de la Iglesia, y convierte en vida su vida de amistad con Cristo Eucaristía; así estará en condiciones de imprimir un verdadero impulso a una evangelización auténtica y renovada. Sea el sacerdote el primer adorador de este misterio sagrado en su comunidad.

28. Evite el sacerdote la **rutina en la celebración**. Esto exige al celebrante una mayor espiritualidad y preparación del misterio que celebra.

29. El ministro de la **homilía** (Obispo, presbítero o diácono) debe preparar su mensaje con la debida anticipación evitando la improvisación. Debe explicar la palabra de Dios relacionándola con la vida.

2. El sacerdote en la celebración del Sacramento

2.1. El sacerdote animador de la comunidad en torno a la Eucaristía

31. El encuentro con Jesús Eucaristía sólo se alcanzará si logramos sensibilizar a los fieles a vivir cada Eucaristía como una **verdadera fiesta**. Muchos cristianos van a Misa por obligación o por compromiso; habrá que insistir en que la Eucaristía es una verdadera celebración del Pueblo de Dios.

32. Voz y clamor de la asamblea diocesana, fue el señalar la necesidad de que las misas sean celebradas con **más fervor y alegría**. La misa es la fiesta por excelencia de nosotros los cristianos. Por eso es urgente que tomemos conciencia de la grandeza de esta fiesta como fiesta de amor y de salvación.

33. No hay que olvidar darle la importancia que se merece al domingo, **día del Señor**. El Domingo, en el que se celebra el misterio pascual, por tradición apostólica, *“ha de observarse en toda la Iglesia como fiesta primordial de precepto”* (CCE 2177).

34. Igualmente deben de observarse en nuestra Diócesis como días de precepto, pudiendo caer entre semana la fiesta de Navidad, 25 de Diciembre, la fiesta de Santa María Madre de Dios, 1 de Enero, la fiesta del Corpus Christi (en fecha variable después de la pascua) y de Nuestra Señora de Guadalupe, el 12 de Diciembre.

2.2 El sacerdote en la liturgia del sacramento eucarístico

a) Ritos introductorios

35. Busque el sacerdote la oportunidad para catequizar sobre las actitudes básicas que exige la participación en la Eucaristía. Habrá que insistir en valorar el “sentido de comunidad” y de “fraternidad”.

36. Prepárese una acogida amistosa al comienzo de la celebración. Que los **ritos introductorios** sean una oportunidad de encuentro familiar y fraternal donde se nos convoque y reúna en el mismo caminar que nos hermana.

b) Liturgia de la Palabra

37. La **Liturgia de la Palabra** es parte integrante de la Eucaristía. Para nutrir la fe de los fieles, los signos de la Palabra de Dios deben ser puestos de relieve: el libro de la Palabra (leccionario o evangeliario), su veneración (procesión, incienso, luz), el lugar de su anuncio (ambón), su lectura audible e inteligible, la homilía del ministro, la cual prolonga su proclamación, y las respuestas de la asamblea (aclamaciones, salmos de meditación, letanías, confesión de fe...) (Cfr. CCE 1154).

c) Liturgia de la Eucaristía

38. En la Liturgia de la Eucaristía Cristo nos da del mismo Cuerpo que por nosotros entregó en la cruz, y la Sangre misma que *“derramó por muchos para remisión de los pecados”* (Mt 26,28). Que el sacerdote de su lugar a esta parte de la misa, en debida proporción con la liturgia de la palabra.

39. *“El culto eucarístico madura y crece cuando las palabras de la plegaria eucarística, y especialmente las de la consagración, son pronunciadas con gran humildad y sencillez, de manera comprensible, correcta y digna, como corresponde a su santidad; cuando este acto esencial de la liturgia es realizado sin prisas; cuando nos compromete a un recogimiento tal ya una devoción tal, que los participantes advierten la grandeza del misterio que se realiza y lo manifiestan con su comportamiento”* (Sobre el Misterio y el Culto de la Eucaristía, Juan Pablo II 1980, No. 9).

40. Enséñese a los fieles que la **comunión** acrecienta nuestra unión con Cristo. Recibir pues la Eucaristía en la comunión da como fruto principal la unión íntima con Cristo Jesús. La vida en Cristo encuentra su fundamento en este banquete.

41. Cuide el sacerdote su **modo de tratar el Pan y el Vino**, convertidos en Cuerpo y Sangre de Jesús. *“Conviene pues que todos nosotros, que somos ministros de la Eucaristía, examinemos con atención nuestras acciones ante el altar, en especial el modo con que tratamos aquél alimento y aquella bebida, que son el Cuerpo y la Sangre de nuestro Dios y Señor en nuestras manos; cómo distribuimos la Santa comunión; cómo hacemos la purificación”*.

42. En estos actos, conviene naturalmente evitar la escrupulosidad, pero *“Dios nos guarde de un comportamiento sin respeto, de una prisa inoportuna, de una impaciencia escandalosa”* (Sobre el misterio y el culto de la Eucaristía, Juan Pablo II 1980, No. 11).

d) Sobre la comunión bajo las dos especies

43. En estos días se ha presentado a Juan Pablo II la tercera edición del “Misal Romano” en latín, edición oficial que servirá de base para las traducciones en los diferentes idiomas, tarea que corresponderá a las conferencias episcopales con aprobación de la Santa Sede.

44. Entre las novedades más importantes se prevé una ampliación de las posibilidades de distribuir la sagrada comunión bajo las dos especies (el pan y el vino) según el juicio pastoral del obispo diocesano. Aunque todavía nos son normas con vigencia en México hasta su traducción oficial se presentan en este ordenamiento los aspectos más importantes para su estudio y comprensión.

45. Además de las ocasiones mencionados en los rituales, la recepción de la Comunión bajo las dos especies está permitida en las siguientes situaciones:

- a) Para sacerdotes que no puedan celebrar o concelebrar;
- b) Para el diácono u otros que ejercen la misma función durante la Misa;
- c) para los miembros de la comunidad religiosa en la Misa conventual, o en la Misa de comunidad para los seminaristas, y para todos los que hacen los ejercicios espirituales o que participan en una conferencia espiritual o pastoral, (IGMR 283).

46. El Ordinario tiene la autoridad más amplia de conceder la facultad de comulgar bajo las dos especies *“cuando sea apropiado ajuicio del párroco de una comunidad, con tal que los fieles hayan recibido la instrucción necesaria para nunca profanar el santísimo o cuando el número de personas que van a comulgar sea muy grande o por otra razón.”*

e) Ritos de conclusión.

47. Que en los **Ritos de conclusión** se insista en la idea de “ser enviados” a vivir en la vida ordinaria lo que hemos celebrado en la Eucaristía, para ser cristianos que con nuestro testimonio de vida, seamos constructores activos del Reino de Dios desde nuestra comunidad cristiana.

48. Evítese la exageración en los avisos finales que distraen y anulan el sentido de envío a los fieles.

49. Será tarea de los encargados de las comunidades, tener los equipos correspondientes para la preparación de material didáctico que ayude a los fieles a vivir de manera eficaz las celebraciones eucarísticas: oraciones, folletos de cantos, trípticos, hojas dominicales, etc.

2.3 Normas para la participación de sacerdotes extradiocesanos en acciones litúrgicas

50. Sigue siendo frecuente que nos visiten de fuera, sacerdotes amigos de otros sacerdotes diocesanos o de familias de la localidad para presidir alguna celebración específica, omitiendo sistemáticamente el avisar y en ocasiones solicitar aún la delegación, permiso o anuencia del Obispo residencial, del Vicario General o al menos de los Decanos.

51. Ningún sacerdote extradiocesano podrá presidir ninguna acción litúrgica en la Diócesis sin haber presentado en el Obispado o ante los encargados de la Curia sus Licencias Ministeriales vigentes y obtenga, aún por escrito, la debida autorización para poder celebrar cualquier acción pastoral o litúrgica en esta Iglesia Particular.

52. Lo anterior no podrá cumplirse en bien de todo el Presbiterio y Pueblo de Dios sin el apoyo y la comprensión de todos los que somos responsables ante Dios de llevar a cabo la misión que el Señor Jesús nos ha confiado. El párroco correspondiente es responsable de informar al Obispado de la presencia de un ministro extradiocesano en su comunidad.

3. El sacerdote, constructor y acompañante de una comunidad en torno a la Eucaristía

3.1 El sentido de pertenencia a una comunidad

53. Tarea pastoral será el desarrollar en nuestra Diócesis del sentido de comunidad. Gracias al Concilio Vaticano II nos hemos dado cuenta con mayor claridad de esta verdad que fue el lema de la Asamblea Diocesana: *“Como la Iglesia hace la Eucaristía así la Eucaristía construye la Iglesia”* (Lumen Gentium no. 11; Redemptor Hominis, Juan Pablo II 1979, No. 20).

54. Que nuestras actitudes y gestos ayuden a construir la comunidad eclesial en torno a la Eucaristía. Que la *“fuente y cumbre de toda la vida cristiana”* sea tema frecuente de nuestras reflexiones y de nuestra enseñanza.

55. Promueva el sacerdote, como *“hombre de la comunidad”*, equipos de evangelización y liturgia bien preparados, que ayuden a la dinámica de la asamblea eucarística, buscando siempre una participación más consciente y activa.

3.2. Sobre el uso de capillas privadas

56. Es indispensable seguir catequizando a los fieles sobre su inserción a una comunidad para la vivencia de su vida sacramental.

57. En coherencia al mismo ordenamiento diocesano sobre los sacramentos de iniciación cristiana, cuídese el no celebrar el sacramento de la Eucaristía en Capillas privadas, sobre todo en ocasiones especiales de primeras comuniones, quinceañeras o matrimonios dentro de la Eucaristía en forma particular, que dañen el trabajo pastoral y evangelizador en conjunto del decanato o la Zona episcopal.

58. Se ha visto la necesidad de insistir en el punto de la no celebración en capillas privadas de *“misas particulares”*. Podrán celebrarse sólo tratándose de una medida pastoral que sea recomendada y con el permiso expreso del Ordinario.

59. Asimismo, y por nuestra obligación pastoral de atender con nuestra presencia y en la oración litúrgica a los parientes de un fiel difunto, en la Diócesis hemos de seguir trabajando el sentido de pertenencia a una comunidad parroquial. La reunión de los familiares y de la comunidad cristiana se establece plenamente en los actos litúrgicos que la Iglesia celebra en el Templo.

60. Se establece que no está autorizada la celebración de la Santa Misa en las capillas funerarias. Sin embargo, no deje de atenderse pastoralmente a través de responsos, rosarios y la oración de la Iglesia, a los difuntos en los lugares públicos de velación, recordando que la Iglesia es comunidad solidaria, signo de la presencia de Dios en estas situaciones límites.

Tercera Parte: La participación de los Fieles en la Eucaristía

1. Preparación del fiel cristiano para vivirla Eucaristía

1.1. Centro de la vida cristiana

61. La Eucaristía ha ocupado siempre el centro de la vida de los discípulos de Cristo (Sobre el misterio y Culto de la Eucaristía, Juan Pablo II 1980, No. 7). Así, el centro vital de la vida del cristiano deberá ser sin duda la Eucaristía.

62. Este camino los lleva a unirse más intensamente al Misterio Pascual de Cristo y a hacer del Sacrificio Eucarístico, el centro de su vida, según su vocación específica, en cuanto que confiere al Pueblo Cristiano una dignidad incomparable (Mysterium Fidei, Pablo VI, No.67).

1.2. Eucaristía y vida moral

63. Siendo la Eucaristía el centro de la fe y de todo el culto, es necesario que también la vida cristiana, tanto en su aspecto religioso como en su aspecto moral, esté fundamentalmente apoyada en dicho sacramento.

64. Dentro del conjunto de motivos de nuestra vida moral, el hilo conductor debe ser la Eucaristía, la alabanza y la acción de gracias, que nos permita vivir nuestro cristianismo en alegre y amorosa adoración, fermento real en la vida.

65. La fe del cristiano demanda unión entre lo que celebra y lo que vive. Los misterios de la fe que celebramos, nos piden que meditemos y volvamos sobre el significado de los sacramentos, sobre las gracias que en ellos se nos conceden y sobre las obligaciones que nos imponen.

2. Participación del fiel cristiano en la Eucaristía.

2.1 Participación activa en la celebración.

66. En la celebración de la misa, cuando se reúnen los bautizados, todos van a ejercer su sacerdocio bautismal. ‘Formen pues, un solo cuerpo, tanto mientras se oye la palabra de Dios como cuando se participa en las oraciones y en el canto. Esta unidad aparece clara cuando los fieles observan comunitariamente los cambios de gestos y posturas’ (Ordenación General del Misal Romano No. 62).

67. *“La Iglesia se preocupa vivamente que los fieles no asistan como extraños o como mudos espectadores a este misterio de fe, sino que, comprendiéndolo bien por medio de los ritos y de las oraciones, participen a la acción sagrada consciente, piadosa y activamente”* (SC 48).

68. Hay que insistir en la participación activa del fiel en la eucaristía. Se invita a los fieles a no rehusarse a servir al pueblo de Dios con gozo cuando se les pida que desempeñen en la celebración algún determinado ministerio.

69. Los fieles tienen como obligación el comulgar al menos una vez al año. Sigue firme la doctrina de confesar los pecados graves antes de celebrar la eucaristía o de acercarse a la comunión. Sólo podrá

dispensarse si falta el confesor, por imposibilidad física o moral o por otra razón grave; queda sin embargo la obligación de hacer un acto de contrición perfecta, que incluye el compromiso de confesarse lo más pronto posible.

70. Todo bautizado tiene derecho a recibir la comunión; deberá así: no tener conciencia de pecado mortal, y guardar el ayuno correspondiente a una hora. Los enfermos y ancianos prepararse adecuadamente. Esta preparación la podemos resumir cerca de quince minutos.

71. No basta como se ha introducido en la práctica de acercarse a comulgar sólo porque “le dan muchas ganas de comulgar” y rezar algo, o hacer el propósito siempre retardado de confesarse después.

72. Donde se puede acceder fácilmente a la confesión y hay conciencia de pecado grave se ha de confesar primero. Tampoco se deben dar “avisos generales” de que se arrepientan y se confiesen después, pues se falta a la santidad de este sacramento.

73. La participación de los fieles en la eucaristía del domingo es precepto universal. En los tiempos modernos con las nuevas exigencias de la globalización, neoliberalismo y la confirmación del espíritu laical, se ha ido dejando a un lado los días festivos, con ello el domingo. Los turnos en las fábricas, en los servicios públicos, la explosión comercial de los deportes, el turismo, la fácil movilidad, etc. Han multiplicado los empeños y distracciones.

74. Ante esta realidad, procuren los fieles respetar el descanso dominical. Por medio de este descanso, las preocupaciones y las tareas diarias pueden encontrar su justa dimensión.

75. *“Es un deber de conciencia la organización del descanso dominical de modo que les sea posible participar en la Eucaristía absteniéndose de trabajos y asuntos incompatibles con la santificación del día del Señor, con su típica alegría y con el necesario descanso del espíritu y del cuerpo”* (Dies Domini No. 67).

76. Que sea una verdadera causa grave la imposibilidad de asistir a misa el domingo; esto es, enfermedad, salida extraordinaria de la ciudad o algún otro imprevisto grave. El fiel ha de agotar siempre los medios necesarios para asistir a su celebración en domingo.

77. Los encargados de la Educación en la fe de los colegios con inspiración cristiana, deben de promover una mayor participación en la misa dominical de los alumnos y padres de familia.

3. De la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes

78. Cuando la necesidad o la utilidad de la iglesia lo exige, los pastores pueden confiar a los fieles no ordenados, según las normas establecidas por el derecho universal, algunas tareas que están relacionadas con su propio ministerio de pastores pero que no exigen el carácter del Orden.

3.1. El ministerio de la Palabra

79. Los fieles pueden ser llamados a colaborar en los modos legítimos, en el ejercicio del ministerio de la palabra. El contenido de tal ministerio consiste en *“la predicación pastoral, la catequesis y en puesto privilegiado la homilía”* (Instrucción sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado Ministerio de los Sacerdotes, 1997, Art. 2).

80. La homilía, forma eminente de predicación, es parte de la misma liturgia. Por lo tanto, la homilía durante la celebración Eucarística, se debe reservar al ministro sagrado, sacerdote o diácono. Se excluyen

a los fieles no ordenados, aunque desarrollen la función llamada de asistentes pastorales o catequistas, en cualquier tipo de comunidad o agrupación. (ICFLSMS art. 3).

81. No se puede admitir por tanto, la praxis, en ocasiones asumida, por la cual se confía la predicación homilética a seminaristas estudiantes de teología, aún no ordenados. La homilía no puede, en efecto, considerarse como una práctica para el futuro ministerio (ICFLSMS art. 3).

3.2. En las celebraciones litúrgicas

82. En la celebración eucarística, a los diáconos y a los fieles no ordenados, no les es consentido pronunciar las oraciones y cualquier parte reservada al sacerdote celebrante, sobre todo la oración eucarística con la doxología conclusiva, o asumir acciones o gestos que son propios del mismo celebrante (CIC c.907).

83. Es también grave el abuso el que un fiel no ordenado ejercite, de hecho, una casi “presidencia” de la Eucaristía dejando al sacerdote solo el mínimo para garantizar la validez (ICFLSMS art. 5).

84. Resulta evidente la ilicitud de usar, en las ceremonias litúrgicas, de parte de quien no ha sido ordenado, ornamentos reservados a los sacerdotes o a los diáconos (estola, casulla, dalmática).

85. En las celebraciones dominicales en ausencia del presbítero, el fiel no ordenado deberá tener un especial mandato del Ordinario, dando las indicaciones oportunas y las condiciones al presbítero responsable.

86. Está prohibido insertar en su estructura elementos propios de la liturgia sacrificial, sobre todo la plegaria eucarística. En tal situación, siempre debe ser recordado a quienes toman parte en estas celebraciones que no sustituyen al sacrificio eucarístico, y que el precepto festivo se cumple solamente participando en la Santa Misa.

3.3 El ministro extraordinario de la Sagrada Comunión

87. Se trata de un servicio litúrgico que, responde a las necesidades de los fieles, destinado, sobretodo, a los enfermos ya las asambleas litúrgicas en las cuales son particularmente numerosos los fieles que desean recibirla sagrada comunión.

88. El ministro ordinario de la Sagrada Comunión es el Obispo, el presbítero y el diácono (Cn 910). Son ministros extraordinarios el acólito instituido o el fiel a ello delegado según la norma del canon 230 P.3, donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros.

89. Un fiel no ordenado, puede ser delegado por el Ordinario en calidad de ministro extraordinario, para distribuir la sagrada Comunión también fuera de la celebración eucarística, utilizando para esto la apropiada fórmula litúrgica de bendición. En casos excepcionales e imprevistos la autorización puede ser concedida en el acto por el sacerdote que preside la celebración eucarística (ICFLSMS Art. 8 p.1).

90. Para que el ministro extraordinario durante la celebración eucarística, pueda distribuir la sagrada comunión, es necesario o que no se encuentren presentes ministros ordinarios o que, estos, aunque presentes, se encuentren verdaderamente impedidos.

91. Pueden desarrollar este mismo encargo también cuando, a causa de la numerosa participación de fieles que desean recibir la Sagrada Comunión, la celebración eucarística se prolongaría excesivamente por insuficiencia de ministros ordinarios (Art. 8 p.2).

92. Debe proveerse que el fiel delegado sea debidamente instruido sobre la doctrina eucarística, sobre la índole de su servicio, sobre las rúbricas que se deben observar para la debida reverencia al Sacramento y sobre la disciplina acerca de la admisión para la comunión.

93. Evítese la comunión de los ministros extraordinarios como si fueran concelebrantes.

94. Debe procurarse que las personas escogidas para ministros extraordinarios sean de sana doctrina y conducta de vida ejemplar. No pueden, por tanto, ser admitidos al ejercicio de estas tareas aquellos católicos que no llevan una vida digna, no gozan de buena fama, o se encuentran en situaciones familiares no coherentes con la enseñanza moral de la Iglesia.

95. Además, la persona debe poseer la formación debida para el adecuado cumplimiento de las funciones que se le confían. Para esto se presentan en el ANEXO 1 de este ordenamiento, los criterios formativos y de selección para los candidatos.

4. Sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados vueltos a casar

96. Son muchas las dificultades y los sufrimientos de aquellos fieles que se encuentran en situaciones matrimoniales irregulares. Los pastores están llamados a hacer sentir la caridad de Cristo y la materna cercanía de la Iglesia; a acogerlos con amor, exhortándolos a confiar en la misericordia de Dios y sugiriéndoles, con prudencia y respeto, caminos concretos de conversión y de participación en la vida de la comunidad eclesial.

97. Es deber también recordar a estos fieles la doctrina de la Iglesia acerca de la celebración de los sacramentos y especialmente de la recepción de la Eucaristía. Se ha hablado de soluciones pastorales, tolerantes o benévolas, para poder hacer justicia a las diversas situaciones de los divorciados vueltos a casar, como por ejemplo la propuesta de examinar objetivamente su situación efectiva, entrevistarse con un sacerdote prudente y experto. Su eventual decisión de conciencia de acceder a la Eucaristía, sin embargo, debería ser respetada por ese sacerdote, sin que ello implicase una autorización oficial.

98. Sin embargo, esta práctica no constituye en modo alguno la doctrina común de la Iglesia ni su disciplina. De acuerdo a la Congregación de la Doctrina de la Fe, en la "Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados vueltos a casar" del 14 de Septiembre de 1994, la Iglesia sigue afirmando que no puede reconocer como válida una nueva unión, si era válido el anterior matrimonio. Si los divorciados se han vuelto a casar civilmente, se encuentran en una situación que contradice objetivamente a la ley de Dios y por consiguiente no pueden acceder a la comunión eucarística mientras persista esa situación (No.4).

99. Hay que catequizar a los fieles en esta situación objetiva que de por sí hace imposible el acceso a la comunión eucarística. Para los fieles que permanecen en esa situación matrimonial, el acceso a la comunión eucarística sólo es posible por medio de la absolución sacramental, que puede ser concedida *"únicamente a los arrepentidos de haber violado el signo de la alianza y fidelidad a Cristo, y que están sinceramente dispuestos a llevar una forma de vida que no contradiga la indisolubilidad del matrimonio"* (No. 4).

100. Esto lleva consigo concretamente que cuando el hombre y la mujer, por motivos serios, como por ejemplo la educación de los hijos, no pueden cumplir con la obligación de la separación, asumen el compromiso de vivir en plena continencia, o sea de abstenerse de los actos propios de los esposos". En este caso ellos pueden acceder a la comunión eucarística, permaneciendo firme sin embargo la obligación de evitar el escándalo.

101. Preocúpense los pastores por acompañarlos pastoralmente. Que los fieles no crean que su participación en la vida de la iglesia se reduce exclusivamente a la cuestión de la recepción de la eucaristía. Se debe ayudar a los fieles a profundizar su comprensión del valor de la participación al sacrificio de Cristo en la misa, de la comunión espiritual, de la oración, de la meditación de la palabra de Dios, de las obras de caridad y de Justicia.

102. Será tarea de la acción pastoral que se ha de desarrollar con plena dedicación, ofrecer esta ayuda fundada conjuntamente en la verdad y en el amor. Será necesario que los pastores y toda la comunidad de fieles sufran y amen junto con las personas interesadas, *“para que puedan reconocer también en su carga el yugo suave y la carga ligera de Jesús”* (No. 10).

Cuarta Parte: Sobre la Reserva y Culto de la Eucaristía fuera de la Misa

1. Promoción del culto a la Eucaristía, culto a la Trinidad

103. El culto tributado a la Eucaristía es culto dado a la Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo. Este culto acompaña y se enraíza ante todo en la celebración de la liturgia eucarística. Pero debe asimismo llenar nuestros templos, incluso fuera del horario de las misas.

104. Este culto debe manifestarse en todo nuestro encuentro con el Santísimo Sacramento, tanto cuando visitamos las iglesias como cuando las Sagradas especies son llevadas o administradas a los enfermos (Sobre el Misterio y el Culto de la Eucaristía, Juan Pablo II 1980, No.3).

105. En la liturgia de la misa debemos expresar nuestra fe en la presencia real de Cristo bajo las especies del pan y del vino, entre otras maneras, arrodillándonos o inclinándonos profundamente en señal de adoración al Señor.

106. En virtud de lo anterior se considera apropiado el recordar y urgir a todos ustedes las normas que el Código de Derecho Canónico (c.938), así como la Sagrada Congregación de Sacramentos y el Culto Divino mandan sobre la custodia del Santísimo Sacramento.

2. Sobre la reserva de la Eucaristía.

2.1. El sagrario

107. El sagrario debe estar colocado en un lugar particularmente digno de la Iglesia; debe estar construido de tal forma que subraye y manifieste la verdad de la presencia real de Cristo en el Santo Sacramento.

108. Recuérdese que los fines de la reserva de las sagradas especies fuera de la misa es la administración del viático, la distribución de la comunión fuera de la misa y la adoración a nuestro Señor Jesucristo presente en el Sacramento. Cuando se adora a Cristo, presente en el Sacramento, hay que tener en cuenta que esta presencia tiene su origen en el Sacrificio eucarístico y tiende a la comunión sacramental o espiritual.

a) En cuanto al material del Sagrario

109. La total clausura del sagrario exige que la materia empleada en la construcción del mismo sea sólida y duradera. Las leyes litúrgicas permiten el empleo de madera, mármol o metal, siendo este último el preferible; pero en todo caso es de suma importancia que sus piezas estén bien unidas unas con otras y tenga buena cerradura. Muy de desear sería que el Sagrario consistiera en una caja fuerte *“inamovible hecha de materia sólida no transparente y cerrado”*, de manera que se evite al máximo el peligro de profanación.

b) En cuanto al lugar

110. El sagrario en el que se reserva la Santísima Eucaristía ha de estar colocado en una parte de la iglesia u Oratorio verdaderamente noble, destacado, convenientemente adornado y apropiado para la oración.

c) En cuanto a la custodia

111. Se custodiará el sagrario con tal diligencia que se aleje todo peligro de sacrílega profanación. Aunque sería de desear que el custodio fuese exclusivamente el sacerdote encargado de la comunidad, se permite que desempeñe este oficio un seglar a condición de que el *sacerdote* responda de la llave con que se abre el lugar donde se deposita la Sagrada Eucaristía.

112. El custodio estará pendiente del debido cuidado del sagrario. Conviene asimismo estar pendiente de los obreros y demás personas que por motivos de reparaciones o por otras causas frecuentan la Iglesia, la Sacristía o las casas contiguas del Párroco o Custodio.

113. Se sugiere que para la debida custodia del Santísimo Sacramento por la noche cuando está cerrada la Iglesia se procure: a) Que todas las puertas de la misma estén provistas de fuertes marcos y de buenos cerrojos; y las ventanas, rejas. b) Que antes de cerrar la Iglesia por la tarde se inspeccione con cuidado que todo esté en sano orden. c) El cargo de cerrar la Iglesia y guardar las llaves se encomendará a personas libres de toda sospecha. d) Para prevenir los hurtos deberán los *encargados* de la iglesia procurar que, de ser posible, no queden en el sagrario copones o vasos sagrados de notable valor que pudieran excitar la codicia de los ladrones.

d) En cuanto al responsable de la llave del sagrario

114. Guardará el sacerdote con suma diligencia la llave del sagrario. Todas las cautelas resultarían ineficaces de no cumplirse bien esta última. Los Párrocos o Encargados de Comunidad no dejarán nunca la llave del sagrario sobre el altar o en la cerradura del mismo. Sugerimos que el Párroco o Encargado, o aquél a quien éste delegue, guarde la llave en su propia casa o la lleve siempre consigo, o la deje en la Sacristía en un lugar secreto y seguro bajo otra llave, que a su vez llevará consigo.

115. En cuanto a los oratorios de Seminarios y Colegios Católicos, Hospitales y demás establecimientos facultados para tener reservado el Santísimo, guardará la llave el Rector o Director si es sacerdote, y si no, el Director Espiritual o el Capellán o el Superior o Superiora encargado de la Casa.

116. Ante el sagrario, en el que está reservada la Santísima Eucaristía, ha de lucir constantemente una lámpara especial, con la que se indique y honre la presencia de Cristo.

3. De las diversas formas de devoción eucarística

117. La adoración a Cristo en este sacramento de amor debe encontrar expresión en diversas formas de devoción eucarística. Compromiso de la asamblea fue el promover cada una de estas formas de devoción:

3.1. La Exposición de la Santísima Eucaristía

118. En las Iglesias y Oratorios en los que esté permitido tener reservada la Santísima Eucaristía, se puede hacer la exposición tanto con el Copón como con la Custodia, cumpliendo las normas prescritas en los Libros Litúrgicos.

119. Es Ministro de la Exposición del Santísimo Sacramento y de la Bendición Eucarística el Sacerdote o el Diácono. En circunstancias peculiares, sólo para la exposición y reserva, pero sin bendición, lo son el acólito, el Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión u otro Encargado por el Ordinario del lugar.

3.2. Oración ante el sagrario

120. Aunque podamos orar en todas partes, hay lugares especiales que impulsan y sostienen mejor la oración; uno de ellos es la cercanía física a la Sagrada Eucaristía reservada en el Sagrario. Promuévanse “las visitas al Santísimo Sacramento”.

3.3. Bendición con el Santísimo

121. Otras de las formas privilegiadas de culto a la Eucaristía es la Bendición con el Santísimo. Al menos un día a la semana, dese a los fieles la bendición con el santísimo.

3.4. Las procesiones eucarísticas

122. *“El pueblo cristiano da testimonio público de fe y piedad religiosa hacia el Santísimo Sacramento con las procesiones en que se lleva la Eucaristía por las calles con solemnidad”* (Ritual de la Sagrada Comunión y culto eucarístico fuera de Misa, No. 101).

123. Promuévase en forma especial la Solemnidad de *Corpus Christi* como acto de culto público tributado a Cristo presente en la Eucaristía. Véase en la Diócesis la mejor forma de celebrar con dignidad y devoción esta solemnidad. Asimismo, prepárense con dignidad en las distintas comunidades, la celebración del *Jueves Santo* como día de la Institución de la Cena del Señor,

3.5. Los congresos eucarísticos

124. Son una manifestación especial del culto Eucarístico y un signo eclesial de fe y caridad. En ellos se promueve el estudio de los temas eucarísticos, además anima y robustece la devoción de los fieles en Jesús eucaristía.

Conclusión

125. Se han recordado y profundizado distintas disposiciones que nos permitirán vivir de manera más adecuada el sacramento de la Eucaristía. Tanto a los sacerdotes, como a los fieles laicos en general de la diócesis, corresponderá vivir, tomar en cuenta y aplicar estas normas desde su preparación, celebración y acompañamiento.

Dado en la ciudad y diócesis de Mexicali, el día 31 de marzo del 2002, pascua de nuestro Señor Jesucristo.

+ José Isidro Guerrero Macías
III Obispo de Mexicali

Pbro. José Fortunato Alvarez Valdez
Secretario Canciller

Anexo 1

Criterios formativos y de aceptación para el ministerio extraordinario de la Eucaristía

1. El Párroco elige y presenta a los ministros extraordinarios. El Ordinario los instituye con el rito respectivo en celebración litúrgica.
2. No se debe instituirá ningún Ministro que no tenga formación.
3. El responsable directo de la formación del Ministro es el Párroco.
4. La Comisión Diocesana es quien coordinará la función formadora en ayuda y apoyo a los señores párrocos.
5. La Formación Integral Diocesana no se llevará a cabo sin la revisión y autorización del Obispo.
6. El lugar de la formación será en las tres zonas pastorales de la diócesis de Mexicali respectivamente.
7. Por mandato del Obispo, únicamente se instituye al ministro que obtuviese el comprobante de los cursos formativos.
8. Requisito para próximos candidatos a ministros en el futuro, será asistir, por lo menos, al Curso Básico de Ministerios Laicales, 34 horas de formación, que equivale a un Semestre en el curso básico general de la Escuela diocesana de ministerios laicales.
9. En el caso de los candidatos de zona Valle y Desierto, bastará un comprobante que constate que el párroco ya le ha formado, en caso de no poder asistir al curso intensivo propuesto en el programa de la comisión diocesana expuesto. O bien que no pueda recibir las 34 horas de formación exigidas para la zona de la ciudad y San Luis R.C.
10. Se recomienda no eximir a ningún ministro de la formación, salvo casos de extrema necesidad.
11. En caso de que por causas de fuerza mayor el candidato o sujeto de renovación que no asistiere a la formación diocesana propuesta, el párroco deberá tener la delicadeza de presentarlo al encargado diocesano y responsabilizarse de su formación permanente.
12. Se requiere que el candidato sea de comunión y confesión frecuente, maduro en su fe. Edad conveniente: 18 años cumplidos.
13. Apostólico, Servicial (especialmente con los enfermos).
14. De buenas costumbres y sin graves problemas familiares, de sano juicio y aceptado por la comunidad.
15. Que cuente con el debido permiso de su familia.
16. Que viva decentemente no involucrado en actividades que dañen la misión y la imagen de la Iglesia diocesana en la difusión de la buena nueva.
17. Que actúe en su parroquia y de acuerdo a las disposiciones de su párroco; que las hostias consagradas nunca las guarde en casa, sino en el Sagrario.

18. Que no se clericalice, es decir, que acepte su ministerio como laico, no es ningún sacerdote ministerial en pequeño, ni use el ministerio para fines personales lucrativos.

19. Edad conveniente para que deje de ejercer el ministerio: 75 años o, cuando por alguna causa grave, no pueda seguir ejerciéndolo (por enfermedad, por escándalo ante la Comunidad, cambio de domicilio parroquial, etc.). Pero, por razones pastorales, queda al criterio del Párroco.

20. Por la dignidad y respeto del servicio que desempeñan a favor de la comunidad parroquial, las mujeres ministros deberán de portar ropa decente en todo momento de actividad apostólica (Evitar llevar ropa ajustada, corta o mezclilla, etc.).

21. El ministro que no asista a la misa de institución no recibirá documento de institución por parte del Obispo diocesano.